



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 HERNANDEZ, ENTRE RÍOS

DECRETO N° 162/2.016

FECHA: 23/12/2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 792 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 22/12/2.016, por la que se prorrogó el plazo mencionado en la Ordenanza N°764 hasta el 31 de diciembre de 2.019;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**


ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 792/16, por la que se proroga el plazo mencionado en la Ordenanza N°764 hasta el 31 de diciembre de 2.019, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1° SUSPENSIÓN - PLAZO.- Suspende hasta el 31 de Diciembre de 2.019, el inicio de todo trámite de otorgamiento de nuevas radicaciones y habilitaciones comerciales cuyo destino sean los rubros de tiendas de indumentaria, calzado y afines como autoservicios, supermercados y superficies comerciales de similares rubros. Que el plazo podrá ser prorrogado o dejado sin efecto por el H.C.D., teniendo en cuenta los resultados del estudio socio económico-ambiental y del impacto que produciría la proliferación de comercios en los rubros mencionados.”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



FECHA: 22/12/2016.-

VISTO:

La Ordenanza N°764 de Fecha 17/09/2.015; Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y extender los plazos mencionados en el Artículo 1° de la Ordenanza N°764, donde se suspende hasta el 31 de Diciembre del año 2.016, el inicio de todo trámite de otorgamiento de nuevas radicaciones y habilitaciones comerciales cuyo destino sean los rubros de tiendas de indumentaria, calzados y afines como autoservicios, supermercados y superficies comerciales de similares rubros.

Que en la antes mencionada Ordenanza se expresa en su artículo primero que el plazo podrá ser prorrogado o dejado sin efecto por el Honorable Concejo Deliberante.

Que conforme surge de la Carta Magna Provincial en los artículos 78, 82, 83, 240 y 242 como en el artículo 11 de la ley Orgánica de Municipios corresponde a este Municipio el control correspondiente a la radicación, habilitación y funcionamiento de locales y establecimientos comerciales en la ciudad;

Que la Ordenanza N°764 hace referencia a la situación actual referente a la creciente demanda de radicación de tiendas del rubro textil, calzados y afines como así también autoservicios, supermercados y superficies comerciales de similares rubros y el consecuente impacto en el sector comercial de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández.

Que se considera necesario, oportuno y conveniente extender los plazos para suspender transitoriamente, el inicio de todo trámite de radicación y habilitación comercial para los rubros de tiendas de indumentaria, calzados y afines como autoservicios, supermercados y superficies comerciales de similares rubros;

POR ELLO; conforme a la Ley N° 10.027

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese el plazo mencionado en el Artículo 1° de la Ordenanza N°764 hasta el 31 de diciembre del año 2.019, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° Suspensión – Plazo.- Suspender hasta el 31 de Diciembre del año 2.019, el inicio de todo trámite de otorgamiento de nuevas radicaciones y habilitaciones comerciales cuyo destino sean los rubros de tiendas de indumentaria, calzados y afines como autoservicios, supermercados y superficies comerciales de similares rubros. Que el plazo podrá ser prorrogado o dejado sin efecto por el H.C.D., teniendo en cuenta los resultados del estudio socio-económico-ambiental y del impacto que producirían la proliferación de comercios en los rubros mencionados.”.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ARTÍCULO 2º- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-


ARTÍCULO 3º- De Forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 22 de Diciembre de 2.016.-

Aprobado por unanimidad.-


CLAUDIA FLORENCIA MORI
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernandez - Entre Rios




IRENE VANESA BENTANCOR
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernandez	
Honorable Concejo Deliberante	
Entradas y Salidas	
ORDEN Nº <u>78</u>	Fº Nº <u>8</u>
ENTRO	SALIO
DÍA: <u>23</u>	DÍA: <u>23</u>
MES: <u>12</u>	MES: <u>12</u>
AÑO: <u>2016</u>	AÑO: <u>2016</u>
HORA: <u>9:00</u>	HORA: <u>9:00</u>

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: <u>23/12/2016</u>
Hora: <u>10:00</u>